

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.— Sancho Dávila, 4 Teléfono 35 71 36	Un trimestre ..... 1.500 ptas. Un semestre ..... 2.500 " Un año ..... 4.000 "	Línea o fracción de línea. . . . 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 3.388

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila  
Servicio Territorial de Fomento

ANUNCIO

### EXPROPIACIONES

Con esta fecha he acordado los días y horas que se indican más abajo, para proceder al pago de los terrenos ocupados con motivo de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO EN LA CTRA. AV-502 DE CEBREROS A NAVALPERAL DE PINARES", p.k. 7,200 al 20,567. TRAMO: "HOYO DE PINARES A NAVALPERAL DE PINARES", en los términos municipales que a continuación se citan:

Día 14 de noviembre de 1990.

—10,00 horas - NAVALPERAL DE PINARES.

Día 15 de noviembre de 1990.

—10,00 horas - SAN BARTOLOME DE PINARES.

—11,00 horas - HOYO DE PINARES.

Este acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dichas localidades y los pagos se harán precisamente a los reconocidos en la fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena si no es por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea general, ya sea expreso para este caso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 61 y 62 del Reglamento para la ejecución de la ley.

Avila, 23 de octubre de 1990.

EL JEFE DEL SERVICIO  
TERRITORIAL, José Antonio  
Arranz Aguirre.

Número 3.175

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Avila

Servicio Territorial de Fomento

### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose iniciado procedimientos por este Servicio Territorial, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su iniciación a los interesados, por carta, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio), advirtiendo a los notificados que los respectivos expedientes están en este Servicio Territorial, C/ Avda. de Madrid, s/n. Estación de Autobuses, de Avila, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Expediente AV— 9398

Denunciado. López García Emiliano

Ultimo domicilio. Jesús del Gran Poder, 59 Avila.

Supuesta infracción. art. 142 n. L.16/87, de O.T.T.

Avila, 25 de septiembre de 1990

El Delegado Territorial, *Fernando Jarque Dueñas*

Numero 3.195

## CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

### EDICTO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados y público en general, que se encuentra expuesta al público en las correspondientes Casas Consistoriales, la documentación resultante de los trabajos de Renovación Catastral de rústica de los siguientes Municipios.

**San Vicente de Arévalo, Maello, Villafior, Mironcillo y Narrillos del Rebollar.**

Esta documentación, compuesta por Características Catastrales, Listados de Propietarios y Planos Parcelarios, estarán expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de Reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Gerente Territorial, según previene el Real Decreto 2244, 1978, de 7 de septiembre (B.O.E. de 1 de Octubre) o reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, según previene el Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto (B.O.E. del 9 y 10 de septiembre) durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que termine la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Avila, a 4 de octubre de 1990.

El Gerente Territorial, *Pablo Garfella Martínez*.

Número 3.197

**TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA  
DE CASTILLA Y LEÓN  
BURGOS**

Sala de lo Contencioso Administrativo

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 740/90, a instancia de.

Excmo. Ayuntamiento de Avila, contra acuerdo del mismo Ayuntamiento de fecha 23 de marzo de 1990, por el que se concedía licencia urbanística a Don Julio y a Don Salvador García Pérez, para la ampliación de un edificio sito en la C. Valladolid, nº 37, de Avila. Por Decreto de fecha 1 de octubre de 1990, se acuerda por dicho Ayuntamiento de Avila la suspensión de los efectos de la licencia urbanística concedida por anterior acuerdo de fecha 23 de octubre de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legítimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1990

Vº. Bº. El Presidente, *ilegible*. El Secretario, *ilegible*

oooOooo

Número 3.217

Ministerio de Justicia

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
AVILA**

**EDICTO**

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado—Juez de lo Social de Avila y su provincia.

Hago saber

Que los autos n.º 26/90, seguidos a instancia de D. Pedro González Rodríguez, contra Hostelería Hec, S.C., sobre despido; desconociéndose el domicilio de Hostelería Hec, S.C., se ha dictado con fecha 26—

9—90, un auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Avila a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa.

**Hechos:** 1.— En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante Pedro González Rodríguez y de otra y como demandado Hostelería Hec S.C. se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de la cantidades que se indican en dicha resolución.

2.— Dicha resolución judicial es firme. 3.— Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

**Fundamentos de derecho:** 1. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los aratados internacionales (art. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.). 2. Previenen los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes a la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado Juez que hubiere conocido del asunto primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (art. 237 L.O.P.J. y 236, 2.º L.P.L.). 3. Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

**Digo:** Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Hostelería Hec. S.C. suficientes para cubrir la cantidad de 499.133 pesetas en concepto de principal, más la de 107.314 pesetas que sin perjuicios se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L.E.C..

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juz-

gado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad:

Desconociéndose el actual paradero de Hostelería Hec S.C. por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal (el—la) adjunto—a auto advirtiéndole que la copia del—a mismo—a se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste el presente Edicto que firmo en Avila a veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa.

V.º B.º El Magistrado *ilegible*. El Secretario, *ilegible*

oooOooo

Número 3.393

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

**UNIDAD DE MEDIACION,  
ARBITRAJE Y  
CONCILIACION**

**A N U N C I O**

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 2 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación y a las 10,00 horas del 24-10-1990, han sido depositados los "Estatutos de la Asociación Frisona Abulense (AFRIAB), cuyos ámbitos territorial y profesional son: la provincia de Avila y en ella se podrán agrupar las personas tanto físicas como jurídicas que lo soliciten, que sean criadores de ganado selecto de la raza Frisona y con un mínimo de 11 reproductoras inscritas en el Libro Genealógico Español, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Rafael González Martín, con D.N.I. n.º 6.516.169, D. Pedro Herrero Verdugo, con D.N.I. n.º 6.541.740, D. Domingo Blanco Arévalo, con D.N.I. n.º 6.530.280, D. José Vázquez de P. Grande, con D.N.I. n.º 1.371.027, D.ª María Aparicio Gordo, con D.N.I. n.º 6.560.735 y D. José Manuel Rodríguez López, con D.N.I. n.º 6.543.568.

Avila, 24 de octubre de 1990.

El director provincial acctal., Enrique Rodríguez Bermejo.

oooOooo

**Sección de Anuncios****OFICIALES****JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
N.º 3 DE AVILA****EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 155 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Avila, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. don Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA, representada por el Procurador José Antonio García Cruces y dirigida por el Letrado Jesús Luis Gómez Blázquez y de la otra como demandados CIRILO RUBIA BLANCO y PURIFICACION BLAZQUEZ ROLDAN, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados DON CIRILO RUBIA BLANCO y PURIFICACION BLAZQUEZ ROLDAN y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS de principal, DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a uno de oc-

tubre de mil novecientos noventa.  
El magistrado Juez, *Ilegible.*  
El Secretario, *Ilegible.*

—3.163

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
N.º 3 DE AVILA****EDICTO**

En mérito de lo acordado en expediente de dominio n.º 351/90 promovido a instancia de don Luis Miguel Oviedo de la Asunción y su esposa doña Paula Gómez Rivero sobre inmatriculación finca urbana que a continuación se describe:

“UNA CASA en planta baja, sita en el término municipal de Velayos (Avila), en la calle Angel Rivero número 22, con una extensión superficial de 54,83 metros cuadrados y que linda al Norte, Justo Lorenzo Espinar; Sur, Veridiana Rivero; Este C/ Angel Rivero y Oeste, finca de Antonio Fernández Manso”.

Esta finca pertenece a mis mandantes, que la adquirieron para la comunidad de gananciales, en virtud de compra efectuada a doña María Pindado Peralta, doña Nemesia Pindado Peralta y a doña Esperanza Pindado Peralta, conforme se acredita.

Se expide el presente a fin de que las personas ignoradas o a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada puedan comparecer ante el Juzgado en el plazo de DIEZ DIAS, siguientes a la publicación de los edictos para alegar lo que a su derecho convenga, asimismo se convoca a los ignorados herederos de don Julián Pindado Hidalgo, titular catastral de la finca.

Y para que conste expido el presente en Avila, a uno de octubre de mil novecientos noventa.

El Secretario, *Ilegible.*

—3.164

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA  
NUMERO UNO  
DE AVILA****EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número

36/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**Sentencia.** En Avila a cuatro de octubre de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Andres Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero y dirigida por el Letrado Sra. Ramos Casquero; y de la otra como demandados D. Pedro Encabo Hernández y D. Félix Encabo Hernández, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Pedro Encabo Hernández y D. Félix Encabo Hernández y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 183.624 pesetas de principal e intereses y 90.000 pesetas de gastos y costas.

Notifíquese a los demandados esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercer día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebeldé, expido el presente en Avila a cuatro de octubre de mil novecientos noventa.

El Secretario, *ilegible*

—3.219

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 1 DE AVILA****EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 535/87 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“**SENTENCIA:** En Avila a cuatro de octubre de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante

Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero y dirigida por la Letrada Sra. Ramos Casquero; y de la otra como demandados D. Pedro Sánchez Martínez, D. Alejandro Sánchez Hernández y Doña Milagros Martínez Utrilla, ésta por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Pedro Sánchez Martínez, D. Alejandro Sánchez Hernández y Doña Milagros Martínez Utrilla y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 406.491 pts. de principal e intereses y 180.000 pesetas de gastos y costas. Notifíquese a los demandados esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a cuatro de octubre de mil novecientos noventa.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.218

—oooOooo—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 34/88 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**"SENTENCIA:** En Avila a cuatro de octubre de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiéndolo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandantes Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero y dirigida por la Letrada Sra. Ramos Casquero; y de la otra como demandados D. Eusebio Valentin Antolin Puente y Doña Am-

paro Puente Santamaría, ésta por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Eusebio Valentin Antolin Puente y Doña Amparo Puente Santamaría y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 750.960 pts. de principal e intereses y 350.000 pts. de gastos y costas. Notifíquese a los demandados esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a cuatro de octubre de mil novecientos noventa.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.220

—oooOooo—

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 DE AVILA

##### EDICTO

##### CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Avila y su partido en autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 385/90 a instancia de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces, contra doña Rosa María Lorenzo Vázquez y D. Emilio Angel Carino Serrián, sobre reclamación de 750.000 pesetas de principal, 93.945 pesetas de intereses vencidos y 400.000 pesetas de costas, y en cuyos autos se ha decretado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de los demandados, el embargo sobre los bienes que por fotocopia se acompañan, por medio de la presente se cita de remate a los deudores D. Emilio Angel Carino Serrián y Doña Rosa

María Lorenzo Vázquez, para que en el plazo de NUEVE DIAS, se personen en autos por medio de Procurador y se opongá a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Avila a diecisiete de octubre de 1990.

El secretario, *Ilegible*.

#### Bienes propiedad de D. Emilio Angel Carino Serrián

1.º—Participación (75%) en la firma GABINETE 80, S.L., dedicada a Asesoría Jurídico-Fiscal, sita en C/ Padilla, 80. Madrid.

2.º—Sueldo o cualquier clase de emolumentos que perciba en la firma reseñada en el párrafo anterior, en la que presta sus servicios como Licenciado en Ciencias Económicas.

3.º—Participación en la firma JOSUE, S.A., sita en C/ Toledo Sáiz, s/n, Polígono Industrial Valdonaire, nave 339, HUMANES (Madrid). Firma dedicada a la confección de prendas de señora, caballero y niño.

4.º—Mobiliario y enseres de su domicilio (C/ Walia, 6-3.º-B, Madrid).

5.º—Automóviles:  
Talbot-150, matrícula M-7379-DX.

Seat-850, matrícula M-821.000.

Renault-21, matrícula M-4298-IP.

Renault-5, matrícula M-BL.

6.º—Cuentas que mantiene en las siguientes entidades:

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, C/ Dr. Esquerdo, 114, Madrid.

Banco de Bilbao, Avda. Mediterráneo, 30, Madrid.

#### Bienes propiedad de D.ª Rosa María Lorenzo Vázquez

1.º—Urbana 201. Piso 1.º Dúplex, señalado con el número 10, A-5, en plantas 1.ª y 2.ª del edificio n.º 10, sito en la finca denominada Monte Arroyo del Robledal, en término de El Escorial.

Superficie útil: 76,62 m².

Inscrito en R.P. n.º 2 de El Escorial, Tomo 2.344, Libro 130, folio 165. Finca 7.299.

2.º—Mobiliario y enseres de su domicilio.

3.º—Sueldo o emolumentos que percibe en la firma señalada anteriormente, JOSUE, S.A.

4.º—Participación en dicha firma.

5.º—Saldo cuentas en BANESTO, de Móstoles (Madrid).

—3.391

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE PIEDRAHITA

## CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado don Julián Senovilla Callejo, Juez de Instrucción de esta Villa, en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 292/89, por supuesto hurto de dinero, por medio de la presente cédula se cita a don Julio Martín Gonzalo, habiendo sido su último domicilio calle Elfo, núm. 8, de Madrid, hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 30 de octubre, a las 10,45 horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que viene señalado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación a don Julio Martín Gonzalo, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Piedrahita, a 24 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.111

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE PIEDRAHITA

## CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado don Julián Senovilla Callejo, Juez de Instrucción de esta Villa, en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 380/89, por accidente de circulación, por medio de la presente cédula se cita a D. Juan Carlos Hurtado Mogio, habiendo sido su último domicilio calle Brieva núm. 6 de Avila, hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 30 de octubre, a las 10,45 horas, comparezca ante este Juzgado a la celebra-

ción del correspondiente juicio de faltas, que viene señalado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación a D. Juan Carlos Hurtado Mogio, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Piedrahita, a 25 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.112

*Ayuntamiento de  
Espinoso de los Caballeros*

## ANUNCIO

El próximo día 16 de noviembre de 1990, tendrá lugar en el Ayuntamiento la apertura de plicas optando a la subasta siguiente:

OBJETO DE LA SUBASTA.—Enajenación de 25.000 Kgs. de piña albar.

VALOR BASE: 375.000 pesetas.

VALOR INDICE: 750.000 pesetas.

LOCALIZACION: Parte poblada de pino albar del M.U.P. n.º 29 de Espinoso de los Caballeros.

PROVECHAMIENTO.—Del 1-11-90 al 30-04-1991.

APERTURA DE PLICAS.—A las 12 horas del día.

CONDICIONES GENERALES.—El pliego de condiciones y el modelo de proposición por los que se registrará esta subasta, estarán expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA SUBASTA.—De quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, bajo las mismas condiciones que la primera, el quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera.

Espinoso de los Caballeros, a 24 de octubre de 1990.

El Alcalde, *F. Hernández*.

—————●●●—————  
*Ayuntamiento de El Barraco*

## ANUNCIO

Por Don Hipólito García González vecino de El Barraco domici-

liado en la calle Chorra Miguel n.º 2 adjudicatario del concierto para la construcción de ventidós (22) sepulturas en el Cementerio Municipal, de esta localidad, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 20 de julio de 1990 ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a 51.480 pesetas, haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

El Barraco, a 27 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.121

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

## EDICTO

El Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila) hace saber:

Que Doña María del Carmen Gutiérrez Hermoso solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar de categoría especial B Pub en esta localidad de Arenas de San Pedro sito en C/ Florida 1, bajo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial".

En Arenas de San Pedro a 14 de septiembre de 1990

El Alcalde, *ilegible*

—2.970

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Bularros*

## ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento; los padrones correspondientes a los siguientes Precios Públicos, correspondientes al ejercicio de 1990:

- Tránsito de ganado.
- Gotereo y canalones.
- Rodaje de remolques.

El período de exposición será de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Bularros, a 3 de octubre de 1990.  
La Alcaldesa, *Ilegible*.

—3.193

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Cebreros*

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la aprobación a los siguientes Padrones Fiscales:

De Abastecimiento de agua, primer semestre de 1990.

De Alcantarillado, primer semestre de 1990.

De Recogida de Basura, año 1990.

Para que en el plazo de 30 días se formulen reclamaciones.

Cebreros, 8 de octubre de 1990.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

—3.204

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Barromán*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL

#### EJERCICIO DE 1990

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de mil novecientos noventa.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a

que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Barromán, a 5 de octubre de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.206

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Cebreros*

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto único de 1990.

Estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cebreros a 8 de octubre de 1990.  
El Presidente, *ilegible*.

—3.205

—oooOoo—

*Ayuntamiento de Martínez*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL

#### EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1990 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública se hace constar lo siguiente:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos Directos, 1.400.000 pesetas.
2. Impuestos Indirectos, 20.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.315.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.100.000 pesetas.
5. Ingresos Patrimoniales, 277.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.356.000 pesetas.

**TOTAL INGRESOS, 6.468.000 pesetas.**

#### GASTOS

##### A) Operaciones Corrientes:

1. Gastos de Personal, 1.618.000 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 2.990.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 60.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.750.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 50.000 pesetas.

**TOTAL GASTOS, 6.468.000 pesetas.**

### II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990

#### a) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional.
  - 1.1 Secretario-Interventor, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Martínez a cuatro de octubre de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.207

—oooOoo—

*Ayuntamiento de Padiernos*

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL**

**EJERCICIO DE 1990**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15-5-90 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación durante el plazo de exposición pública se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990**

**INGRESOS**

*A) Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos 2.833.536 pesetas
2. Impuestos indirectos 282.270 pesetas
3. Tasas y otros ingresos 924.000 pesetas
4. Transferencias corrientes pesetas 3.000.000
5. Ingresos patrimoniales pesetas 223.746

*B) Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital pesetas 1.876.600

**TOTALES INGRESOS 9.140.152 pesetas**

**GASTOS**

*A) Operaciones corrientes*

1. Gastos de personal 1.356.529 pesetas
2. Gastos en bienes corrientes y servicios 3.217.200 pesetas
4. Transferencias corrientes pesetas 70.000

*B) Operaciones de capital*

6. Inversiones reales 4.398.023 pesetas
9. Pasivos financieros 98.400 pesetas

**TOTALES GASTOS 9.140.152 pesetas**

**II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO**

**JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990**

*a) Plazas de funcionarios*

1. Con habilitación nacional
  - 1.1 Secretario. Número de plazas 1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

En Padiernos, a 30 de septiembre de 1990

El Presidente, *ilegible*

—3.208

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Muñogalindo*

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL**

**EJERCICIO DE 1990**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 8-6-90, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990**

**INGRESOS**

*A) Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 4.126.046 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 172.004 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.021.800 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.600.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 161.250 pesetas.

*B) Operaciones de capital.*

7. Transferencias de capital, 2.295.600 pesetas.

9. Pasivos financieros, 1.666.000 pesetas.

**TOTALES INGRESOS: 14.042.700 pesetas.**

**GASTOS**

*A) Operaciones corrientes.*

1. Gastos de personal, 2.352.164 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.507.295 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 120.000 pesetas.

*B) Operaciones de capital,*

6. Inversiones reales, 8.024.441 pesetas.
9. Pasivos financieros, 38.800 pesetas.

**TOTAL GASTOS, 14.042.700 pesetas.**

**II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990**

**Plazas de funcionarios,**

1. Con habilitación nacional:
  - 1.1 Secretario, número de plazas, 1.

**b) Personal laboral:**

Denominación del puesto de trabajo, Alguacil-operario servicios varios, número de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Muñogalindo, a 30 de septiembre de 1990.

El Presidente, *ilegible*.

—3.209

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Arévalo*

Habiéndose aprobado provisionalmente, en la sesión plenaria celebrada el día 4 de octubre corriente el expediente 2/90 sobre modificación de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de

abril, en desarrollo del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante un plazo de quince días hábiles, sin que computen los sábados de cada semana, en la intervención de este Ayuntamiento, con el objeto de que los interesados puedan examinarlo y, si lo estiman, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Arévalo, 5 de octubre de 1990

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*

—3.210

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Bularros*

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1990, ha acordado con carácter provisional la modificación del art. 2.1 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, estableciendo el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana en el 0,4.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49 b) de la Ley 7/85, dicho acuerdo provisional, así como el texto íntegro de la modificación acordada, quedan expuestos al público durante el plazo de 30 días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Bularros, a 3 de octubre de 1990  
La alcaldesa, *ilegible*

—3.213

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Crespos*

### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el siete de agosto de mil novecientos noventa adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.—Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación mediante subasta del Bar "El Arco" sito en la Plazuela del Mercado.

2º.—Anunciar licitación para la adjudicación del citado arrendamiento de acuerdo con las siguientes condiciones:

**OBJETO.**—Lo constituye la explotación del Bar sito en la Plazuela del Mercado s/n. de esta localidad denominado "Bar El Arco" que consta de las siguientes dependencias:

Bar, cocina, habitación superior, almacén situado en la planta inferior según se entra a mano izquierda, servicios y escalera.

Quedan excluidos del contrato y de la explotación el salón de baile y la habitación que comunica con dicho salón.

El adjudicatario podrá utilizar el salón de baile y la citada habitación previa petición de autorización al Ayuntamiento quien fijará las condiciones de dicha autorización.

**INVENTARIO.**—Como condición necesaria para el comienzo de la explotación se realizará un inventario comprensivo de los útiles y menajes existentes que constituirá anexo al contrato y que será igualmente suscrito por el arrendatario y al finalizar el contrato se comprobará la existencia de los útiles y menajes que deberá corresponder con los existentes al comienzo de la explotación.

Será de cuenta del arrendatario pero no revertirán al Ayuntamiento todos aquellos elementos que, siendo necesarios para la buena prestación del servicio, no se encuentren englobados dentro del concepto de instalaciones fijas.

**PLAZO DE ARRENDAMIENTO.**—El plazo del arrendamiento será de cinco años a contar desde el 1 de diciembre de 1990, con posibilidad de prorrogarse pasado este plazo mediante acuerdo de las partes.

**TIPO DE LICITACION.**—El tipo de licitación se fija en la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000) anuales más los impuestos correspondientes pagaderas en doce mensualidades por adelantado dentro de los cinco primeros días de cada mes.

El precio del arrendamiento será revisado anualmente a partir del 1 de enero de 1992 según el I.P.C que marque el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

**FIANZA.**—La fianza definitiva se fijará en el seis por ciento del precio del remate, pudiéndose en cualquiera de las formas previstas en los artículos 75 y s.s. del Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales, admitiéndose también aval bancario.

**PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.**—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la subasta del Arrendamiento del Bar "El Arco" convocada por el Ayuntamiento de Crespos. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que se termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., de estado ....., profesión ....., D.N.I. núm. .... en nombre propio (o en representación) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Boletín Oficial de la Provincia nº ..... de fecha ....., toma parte en la misma comprometiéndose a arrendar el Bar "El Arco" en la cantidad de ....., pesetas anuales, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

### PLIEGO DE CONDICIONES

En la Secretaría de la Corporación, en días y horas de oficina estará de manifiesto el Pliego de Condiciones económico-administrativas.

Contra el citado pliego durante el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Crespos, a ocho de octubre de 1990.

El Alcalde, *Manuel Jiménez Rodríguez*

—3.227

—oooOooo—